

Consultas Realizadas

**Licitación 385925 - LPN SBE 12PM/20 -
CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA
COBERTURA DE LOS RIESGOS INHERENTES A
LOS DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA EN
VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY
6588/2020 PARA EL BANCO CENTRAL DEL
PARAGUAY.**

Consulta 2 - CONSULTAS VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2020
<p>Buenas tardes Sra Maria Emilia , un gusto saludarla, tengo la siguientes consultas con relación a la Licitación</p> <p>1- Será una póliza BBB?</p> <p>2- En caso afirmativo, la misma será en exceso de su póliza actual?</p> <p>3- Para el día de mañana está prevista la visita técnica pero no especifica el horario, podrían por favor aclarar?</p> <p>Observaciones de la Convocante: Visita técnica: 03/11/20 Dpto. de Tesorería, 1er. Subsuelo del Edificio del Banco, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos</p> <p>4- Dentro de la presentación de la documentación solicitan la constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas</p> <p>Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.(**)</p> <p>Nuestra compañía ha presentado una inconstitucionalidad con relación a este punto, podríamos adjuntar dicha constancia de presentación, para presentarnos al llamado?</p> <p>Desde ya agradezco su atención</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-11-2020
<p>1.- Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. No es una Póliza Integral Bancaria.</p> <p>2- Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. No es un exceso de la Póliza actual (integral bancaria), porque cubre depósitos en moneda extranjera por su valor nominal, lo que no contempla la póliza actual, por tratarse de una nueva operación en la tesorería de la institución en cumplimiento a la Ley 6588/2020.</p> <p>3. Favor ajustarse a la visita establecida en el SICP, por Adenda N° 1 la visita realizada en fecha 03/11/20 será considerada válida igualmente.</p> <p>4. Favor ajustarse a lo establecido en la normativa citada. La acción de inconstitucionalidad debe haber sido resuelta a favor tanto de la persona jurídica (Aseguradora) así como de los sujetos obligados que la conforman (accionistas y demás) indicados en la norma.</p>		